TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “CONCILIATÓN” PARA CRÉDITOS DE CONSUMO.

Banco Serfinanza ha dispuesto una campaña de recuperación de cartera denominada “**CONCILIATÓN**” dirigida a clientes judicializados, la cual, tiene como propósito otorgar a los clientes un acuerdo de pago que permita suspender el proceso jurídico siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

1. Es un mecanismo de carácter excepcional que no puede ser entendido como un medio permanente ni continuo y aplica únicamente a clientes seleccionados por el Banco que cumplan con la totalidad de las condiciones.

2. Aplicación de la jornada: Los beneficios ofrecidos durante la Jornada de Conciliación estarán dirigidos exclusivamente a clientes con obligaciones que se encuentren en etapa judicial y que formalicen un acuerdo de pago dentro de la vigencia de la campaña.

3. Vigencia de los beneficios: Los valores, descuentos y beneficios otorgados bajo la modalidad de **Plan Alivio** serán aplicables únicamente para acuerdos formalizados durante el mes de **noviembre de 2026**. Finalizada dicha vigencia, las condiciones podrán ser modificadas o dejar de estar disponibles.

4. Suspensión del proceso judicial: Una vez suscrito el acuerdo de pago y cumplidos los requisitos establecidos para su formalización, se solicitará la suspensión del proceso judicial por un término equivalente a la duración del acuerdo celebrado.

5. Levantamiento de medidas cautelares: Como parte de los beneficios del acuerdo, podrán gestionarse los levantamientos de las medidas cautelares vigentes, con excepción de los **embargos sobre bienes inmuebles**, los cuales permanecerán vigentes hasta que se verifique el pago total de la obligación, incluidos capital, intereses, costas procesales, agencias en derecho y demás conceptos a que haya lugar.

6. **Incumplimiento del acuerdo:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el acuerdo de pago:

- Se dará por terminado el beneficio otorgado.
- El acreedor podrá continuar con las actuaciones judiciales correspondientes.
- Los valores pagados hasta la fecha serán aplicados únicamente como abono a la obligación total.
- No procederá la conservación de descuentos, condonaciones o beneficios previamente otorgados dentro del acuerdo.

7. **Aplicación de pagos:** Todos los pagos realizados serán imputados conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables a la obligación objeto de conciliación.
8. **Paz y salvo:** El certificado de paz y salvo será expedido dentro de los **veinte (20) días hábiles** siguientes a la fecha en que se verifique el pago total de la obligación y el cumplimiento de todas las condiciones asociadas al acuerdo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9. **Verificación del cumplimiento:** Los beneficios derivados del acuerdo de pago estarán sujetos a la validación efectiva de los pagos realizados y a la confirmación de que no existen obligaciones pendientes asociadas al crédito o proceso judicial correspondiente.
10. **Aceptación de condiciones:** La firma del acuerdo de pago o la aceptación expresa de las condiciones de conciliación constituirá evidencia suficiente de conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA